CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER
Sigla: FINDETER
Nit: 800.096.329-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00413088
Fecha de matrícula: 19 de junio de 1990
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 103 No. 19 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: findeter@findeter.gov.co
Teléfono comercial 1: 6230311
Teléfono comercial 2: 6230388
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.FINDETER.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 103 No. 19 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: findeter@findeter.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6230311
Teléfono para notificación 2: 6230388
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814295 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de mayo de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de FINDETER es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión; igualmente la ejecución de aquellas actividades que por disposición legal le sean asignadas o las que el Gobierno Nacional le atribuya, tales como: 1. Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico 2. Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización. 3. Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales. 4. Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. 5. Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior. 6. Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestres, aéreos, fluviales, marítimos o férreos. 7. Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centros de atención al menor y al adulto mayor. 8. Construcción, remodelación. y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros decomercialización.9. Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. 10. Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques. 11. Construcción, remodelación y dotación dé mataderos o frigoríficos regionales. 12. Ampliación de redes de telefonía urbana y rural. 13. Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento. 14. Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas. 15. Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los numerales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas. 16. Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con las actividades enumeradas en este artículo. 17. Financiamiento del Plan Sectorial de Turismo. 18. Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo. 19. Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a prevenir, mitigar o compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica. 20. Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas. 21. Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial. 22. Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de FINDETER como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente artículo. En desarrollo de su objeto social, FINDETER podrá cumplir las siguientes funciones: a) Redescontar créditos a las Entidades Territoriales, a sus entidades descentralizadas, a las áreas metropolitanas, a las asociaciones de municipios, a las entidades a que se refiere el Artículo 375 del Código de Régimen Municipal, a las regiones y provincias previstas en los artículos 306 y 321 de la Constitución Política, para la realización de los programas o proyectos de que trata el artículo 5° de estos estatutos; a las instituciones de Educación Superior Públicas u Oficiales del Orden Nacional y a las regidas por las normas del derecho privado, para la financiación de las actividades previstas en el numeral 3); del artículo 50 de estos estatutos y, a las Organizaciones Regionales de Televisión para la financiación de las actividades pre vistas en el numeral 12) del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 5° de estos estatutos. b) Redescontar créditos a entidades públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado y patrimonios autónomos, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en proyectos relacionados con el medio ambiente. c) Redescontar contratos de leasing en los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional. d) Captar ahorro interno mediante la emisión de títulos y la suscripción de otros documentos, así como celebrar contratos de crédito interno, los cuales requerirán para su celebración y validez la autorización de la Junta Directiva de FINDETER, sin perjuicio de lo previsto en el literal c) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992. e) Recibir depósitos de las entidades públicas, a término fijo o de disponibilidad inmediata y reconocer por ellos rendimientos o contraprestaciones especiales. f) Celebrar operaciones de crédito con sujeción a los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación vigente para el endeudamiento externo de las entidades descentralizadas del orden nacional. g) Administrar directamente las emisiones de títulos y celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. h) Celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le transfieran la Nación u otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades señaladas en este artículo. i) Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. j) Administrar títulos de terceros. k) Emitir avales y garantías tanto a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera como a otras que disponga el Gobierno Nacional. l) Crear líneas de crédito con tasa compensada, incluidas líneas dirigidas a promover el microcrédito, siempre y cuando los recursos equivalentes al monto del subsidio provengan de La Nación, entidades públicas, entidades territoriales o entidades privadas, previa autorización del Gobierno Nacional y aprobación y reglamentación de la Junta Directiva. m) Adquirir, negociar o vender bienes muebles o inmuebles para asegurar la ejecución del objeto que le asigna la ley y estos estatutos. n) Girar, aceptar, endosar o negociar títulos valores. o) Cancelar pasivos laborales y los costos de ejecución de planes de retiro del personal empleado cuando formen parte de programas orientados a la reestructuración o transformación de entidades administradoras de servicios públicos, conducentes a mejoras en la eficiencia de la prestación de los mismos. p) Otorgar financiamiento a sus funcionarios y trabajadores, derivados de la ejecución ordinaria de sus relaciones laborales y de la política de bienestar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, con sujeción a las normas generales que dicte la Junta Directiva o como resultado de pactos o convenciones colectivas. q) Celebrar toda clase de contratos cuyo fin sea desarrollar el objeto social. r) De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, autorizar a las entidades descentralizadas de los entes territoriales para intermediar operaciones de redescuento. s) Invertir en Fondos de capital Privado cuya política de inversión se encuentra relacionada con el objeto social desarrollado por Findeter. t) Otorgar excepcionalmente, créditos directos con tasa compensada y/o créditos sindicados con entidades de derecho internacional público dirigidos a financiar proyectos de inversión en los sectores elegibles, los cuales se otorgarán prioritariamente a los municipios de categoría 4, 5y 6 y departamentos de categoría 2, 3 y 4 y distritos, y las demás operaciones de crédito directo que autorice la normatividad vigente

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.375.000.000.000,00
No. de acciones : 13.750.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.312.620.100.000,00
No. de acciones : 13.126.201,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.312.620.100.000,00
No. de acciones : 13.126.201,00
Valor nominal : $100.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nestor Mario Urrea Duque	C.C. No. 79042473
Segundo Renglon	Luis Fernando Velasco Chaves	C.C. No. 10546056
Tercer Renglon	Piedad Muñoz Rojas	C.C. No. 35478032
Cuarto Renglon	Johanna Paola Restrepo Sierra	C.C. No. 1018412379
Quinto Renglon	Yamil Hernando Arana Padaui	C.C. No. 1052970218
Sexto Renglon	Jorge Armando Rodriguez Alarcon	C.C. No. 4216600
Septimo Renglon	Leidy Liliana Hernandez Castro	C.C. No. 1075654179
Octavo Renglon	Sandra Patricia Rodriguez Moreno	C.C. No. 52766331
Noveno Renglon	Hernan Mauricio Alean Suarez	C.C. No. 79600379

Por Acta No. 070 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024 con el No. 03119508 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nestor Mario Urrea Duque	C.C. No. 79042473
Segundo Renglon	Luis Fernando Velasco Chaves	C.C. No. 10546056
Tercer Renglon	Piedad Muñoz Rojas	C.C. No. 35478032
Cuarto Renglon	Johanna Paola Restrepo Sierra	C.C. No. 1018412379
Quinto Renglon	Yamil Hernando Arana	C.C. No. 1052970218

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Padaui	
Sexto Renglon	Jorge Armando Rodriguez Alarcon	C.C. No. 4216600
Septimo Renglon	Leidy Liliana Hernandez Castro	C.C. No. 1075654179
Octavo Renglon	Sandra Patricia Rodriguez Moreno	C.C. No. 52766331

Por Documento Privado del 5 de julio de 2024, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024 con el No. 03135868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Hernan Mauricio Alean Suarez	C.C. No. 79600379

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 02977917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 22 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2024 con el No. 03063411 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hilber Alberto Alfonso	C.C. No. 79316139 T.P.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Castillo No. 29262-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 02977380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ernesto Erazo Cardona	C.C. No. 94152564 T.P. No. 108159 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1570	14-V-1990	32 BOGOTA	19-VI-1990 NO.297372
8012	17-X-1991	5A BOGOTA	6--XI-1991 NO.344833
2323	14-VIII-1992	33 STAFE BTA	28-VIII-1992 NO.376365
827	29-III--1995	59 STAFE BTA	26-V-1992 NO.494444
3265	4-VII--1996	55 STAFE BTA	9-VII-1996 NO.544964

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000215 del 2 de febrero de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00725169 del 18 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001259 del 19 de julio de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00799143 del 22 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005105 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00803300 del 22 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002226 del 7 de mayo de 2003 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00878986 del 9 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003165 del 19 de noviembre de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00949477 del 25 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002014 del 23 de agosto	01009825 del 6 de septiembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001439 del 6 de julio de 2007 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01150298 del 11 de agosto de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01182762 del 10 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001310 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01229634 del 21 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 26 de junio de 2008 de la Revisor Fiscal	01230799 del 25 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2459 del 29 de septiembre de 2010 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01433563 del 3 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1431 del 27 de julio de 2011 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01525211 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 040 del 6 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01622028 del 2 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01603142 del 1 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 907 del 5 de julio de 2012 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	01660382 del 23 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01710511 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 830 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01827709 del 21 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 767 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01933275 del 24 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 637 del 19 de abril de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02113638 del 16 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1311 del 21 de julio de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02129317 del 5 de agosto de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1848 del 10 de mayo de 2017 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	02224860 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 00042 del 15 de enero de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02419901 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0353 del 26 de mayo de 2020 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02578073 del 18 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0027 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02662736 del 16 de febrero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 17 de junio de 2022 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02859715 del 19 de julio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 0538 del 23 de mayo de 2023 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02983541 del 2 de junio de 2023 del Libro IX
E. P. No. 846 del 22 de abril de 2024 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	03093045 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante Documento Privado No. 54 del 16 de octubre de 2013, del representante legal, inscrito el 26 noviembre de 2013 bajo el No. 01784191, se nombró a ALIANZA FIDUCIARIA S.A, como representante legal de tenedores de bonos de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER, atendiendo a las disposiciones establecidas por el decreto 2555 de 2010.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. de representante legal del 13 de enero de 2017 inscrito el 16 de marzo de 2017 bajo el No. 02196414 del libro IX, se nombra a HELM FIDUCIARIA SA como representante de los tenedores de bonos subordinados de una emisión por $400,000,000,000, en virtud de un contrato de representación legal de tenedores de bonos celebrado entre HELM FIDUCIARIA SA y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. de representante legal del 17 de junio de 2019, inscrito el 18 de Junio de 2019 bajo el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02477684 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A como representante de los tenedores de bonos ordinarios de una emisión por $400,000,000,000, en virtud de un contrato de representación legal de tenedores de bonos celebrado entre FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.431.673.665.755

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2024 Hora: 09:50:29
Recibo No. AB24823616
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24823616A3D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado Generado con el Pin No: 17020494890104O7

Generado el 10 de diciembre de 2024 a las 09:56:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 , la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la Entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento, podrá ejercer como representante legal de la Entidad. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad (Escritura Pública 1311 del 21 de julio de 2016 Notaria 23 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta

CERTIFICADO VÁLIDO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO LA IDONEIDAD POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el plan de negocios, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. f) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscrbir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. h) Proponer a la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual de FINDETER, análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. j) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. l) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. m) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. n) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. o) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. q) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. r) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. s) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. t) Delegar, de conformidad con la ley y estos estatutos, el ejercicio de sus funciones. u) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de FINDETER. v) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (E.P. 846 del 22/04/2024 Not. 67 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO

Certificado Generado con el Pin No: 17020494890104O7

Generado el 10 de diciembre de 2024 a las 09:56:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Muñiz Pacheco Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 8642136	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Richard Orlando Martinez Hurtado Fecha de inicio del cargo: 01/01/2017	CC - 79569172	Vicepresidente Financiero
Dora Lilia Martínez González Fecha de inicio del cargo: 23/09/2024	CC - 65750186	Vicepresidente Comercial-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024168143-000 del día 20 de noviembre de 2024, la entidad informa que, con oficio del 20 de noviembre de 2024 , fue removido del cargo de Vicepresidente Comercial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Liliana Maria Zapata Bustamante Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 42898796	Secretario General
Martha Patricia Martínez Barragan Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 51682873	Vicepresidente Técnico
Leonardo Fabio Ramos Lozada Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79502665	Vicepresidente de Riesgos
Laura Mercedes Peña Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019	CC - 52531946	Vicepresidente de Planeación (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1702049489010407

Generado el 10 de diciembre de 2024 a las 09:56:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		número 2024141103-000 del día 26 de septiembre de 2024, la entidad informa que, con oficio del 26 de septiembre de 2024, fue removido del cargo de Vicepresidente de Planeación. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Carlos Andrés Quintero Ortíz Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019	CC - 93396751	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
1702049489010407

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.898.796**

ZAPATA BUSTAMANTE

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1968**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00011182-F-0042898796-20080604 **00003**79446A 1 1690013126

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:49:11 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42898796**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA BUSTAMANTE LILIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 08:53:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42898796
Código de Verificación	42898796241209085347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de c

Número Identificación: 42898796

¿ Cuanto es 6 + 2 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 42898796.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en toc
Fecha de consulta: lunes, diciembre 09, 2024 - Hora de consulta: 08:51:16

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 08:53:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42898796 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106354623** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42898796 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 12:24 PM

Código Verificación: **F835PDZVUL**

Válida hasta: **05/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-9200-2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER NIT. 800.096.329-1

CERTIFICA:

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024.

3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al corte de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Nº 789 del 27 de diciembre de 2002.

HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO
Firmado digitalmente por HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO
Fecha: 2024.11.12 11:20:37 -05'00'

Hilber Alberto Alfonso Castillo
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 29262-T
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. - BIC

ISO 27001 BUREAU VERITAS Certification
Certified B Corporation

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2595 de 2023

Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Diciembre 2024

1. INTRODUCCIÓN.

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la banca de desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Ministerio del Interior en consonancia con la Constitución Política de 1991, tiene como propósito fortalecer la unidad de la nación, asegurando la vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad y paz. Como Estado Social de Derecho, busca promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con una estructura organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales.

Dentro de sus funciones se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a personas en situación de debilidad manifiesta. También se destaca su labor en promover la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades en la sociedad.

Así mismo, el Decreto 2340 de 201515 establece las funciones del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (en adelante DAIRM), entre las que se encuentran:

"1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y ROM en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. (...) 3. Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes. (...) 9. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y ROM. (...) 17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Como corolario de lo anterior, la DAIRM mediante Resolución 2186 del 17 de diciembre de 2021, reorganizo los grupos internos de trabajo permanente y asigno funciones de coordinación, así:

11. Dar cumplimiento a las decisiones judiciales en lo relativo a las funciones de la Dirección y según las directrices de la Oficina

Asesora Jurídica."

(ii) Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Coordinar interinstitucionalmente la realización de los espacios de participación para los pueblos indígenas previstos en la Ley y promover la participación de las organizaciones y autoridades que lo representan.

(…)

5. Promover las acciones tendientes a la protección del territorio y a la conservación del medio ambiente.

(…)

8. Promover y coordinar junto con las entidades competentes, la prestación de servicios e implementación de programas en beneficio de las comunidades indígenas con enfoque diferencial.

9. Promover políticas de reconocimiento e inclusión de la población ROM con alcaldías y gobernaciones de las regiones donde se asienten prioritariamente según sus patrones de movilidad.

(…)

11. Promover el conocimiento y difusión de los derechos de las personas indígenas y ROM identificadas como Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales – LGBTI.

12. Promover la formulación, ejecución y seguimiento de acciones de no discriminación e inclusión social de la población indígena y ROM identificadas como Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales – LGBTI.

13. Promover el conocimiento y difusión de las temáticas más relevantes para su población objeto.

14. Promover en coordinación con las instancias gubernamentales competentes, acciones en beneficio de la población objeto ubicada en zonas de frontera.

15. Promover medias de protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario. (…)"

Sobre estas funciones específicas que se desarrollan a través de los grupos internos de trabajo de la DAIRM, cabe indicar que, las mismas guardan relación directa con las necesidades que se pretenden satisfacer por medio del objeto del contrato que se justifica en el presente documento, las cuales requieren en cabeza de la Dirección el desarrollo de actividades concretas que conllevan la ejecución oportuna de las políticas a favor de las comunidades indígenas.

Ahora bien, el Ministerio del Interior desde la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, ha diseñado y ejecutado programas y proyectos que buscan fortalecer la participación de las comunidades en su propio desarrollo.

Con todo lo mencionado, corresponde al Ministerio del Interior, a través de la Dirección para Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, generar mecanismos para la conservación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, mejorar sus condiciones de vida, aminorar las brechas de desigualdad, de pobreza y de desempleo que los golpean, incentivando espacios y brindando herramientas para aumentar su desarrollo productivo, social, institucional, al tiempo que se fortalecen sus capacidades de autogobierno, afianzando su diversidad étnica y cultural. Los proyectos e iniciativas que se apoyan a favor de estas comunidades son una forma de generar oportunidades para su desarrollo, conservación de su cultura, usos y costumbres y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las concertaciones adelantadas en el proceso de protocolización del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 con la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas -MPC- de conformidad con lo establecido en el Decreto 1397 de 1996, a través del cual se acordó que "El Gobierno Nacional formulará e implementará un proyecto de Inversión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; proyecto de inversión que estará en cabeza del Ministerio del Interior", mediante el Proyectos de Inversión: 1) BPIN 2018011000330 "Fortalecimiento de la capacidad organizativa de los pueblos indígenas en el territorio Nacional", con el propósito de

apoyar la implementación del decreto 1953 de 2014 encaminado al fortalecimiento de los resguardos indígenas y/o comunidades indígenas a través de la formulación de proyectos contenidos en los componentes del plan de vida; así mismo, el funcionamiento de los Territorios Indígenas, por medio de la Certificación para los Resguardos Legalmente Constituidos, permitiéndoles tener una autonomía en la administración propia de los recursos del Sistema General de Participaciones. Con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO NACIONAL", se logrará identificar las necesidades de inversión de las comunidades indígenas en los diferentes componentes de los planes de vida para verse reflejados en la formulación técnica de proyectos de inversión que permitan solucionar las problemáticas socioculturales y socioeconómicas para la pervivencia y supervivencia de estos pueblos; proyectos que son presentados a las entidades públicas y privadas y lograr así su financiación;16 y el proyecto de inversión 2) BPIN 2020011000060 "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARINO", a través del cual se pretende facilitar la implementación y garantía de acciones asociadas al buen vivir, teniendo como un primer producto el servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de etnias, realizando asistencia técnica en formulación y presentación de proyectos e iniciativas propias de los Pueblos y comunidades indígenas. De igual manera efectuando financiación de iniciativas con pilares priorizados por las mismas comunidades: Infraestructura: Placas huellas que solucione movilidad de comunidades en vías internas de las mismas, así como: Fortalecimiento productivo, Mujer, Familia y Generación, Gobierno Propio, Integridad Cultural, Armonía y equilibrio para la defensa de la vida.

De esta forma, algunas de las comunidades indígenas durante la vigencia 2023 han reiterado la solicitud de dar cumplimiento a las concertaciones, manifestando la importancia de brindar la garantía de los derechos fundamentales, y así fortalecerlas, a través de los proyectos e iniciativas.

En desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica, el día diez (10) de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, entre el Ministerio del Interior y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.– FINDETER cuyo objeto es: "Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo", el cual busca a través de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías dar cumplimiento a compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en lo referente al capítulo étnico y a las órdenes de la Corte Constitucional, y a materializar los llamados que ja emitido la jurisprudencia con relación a la espacial protección de las comunidades étnicas, máxime aquellas que son víctimas de desplazamiento con

afectaciones a sus derechos o en estado de vulnerabilidad. Asimismo, el fortalecimiento productivo y del gobierno propio, preservación de la integridad cultural, armonía y equilibrio para la defensa de la vida, pacto por y para las regiones o infraestructura, entre otros aspectos.

En conclusión, el alcance del contrato interadministrativo se enfoca en materializar los proyectos y/o iniciativas de los pueblos y/o comunidades indígenas en el marco de los siguientes componentes:

1. **Fortalecimiento de los sistemas de gobierno propio de los pueblos y comunidades indígenas de los Pastos y Quillacingas del departamento de Nariño.**

El presente componente tiene como fundamento el Fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas de los Pastos y Quillacingas del departamento de Nariño responde a las actividades del Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" una proyección de ejecución 2022 - 2026 cuyo objetivo principal es "dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el marco de la Minga Indígena de 2019 de los pueblos Pastos y Quillacingas con miras a fortalecer el gobierno propio a través de la mitigación de vulnerabilidades que padecen sus comunidades".

Para el año 2023 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior dispuso de un rubro presupuestal de treinta y cinco mil quinientos pesos ($35.000.000.000) el cual estará destinado en pro del fortalecimiento del buen vivir de los pueblos Pastos y Quillasingas, proyectos que vendrán nuevamente avalados y definidos por las Autoridades Indígenas a través de la concertación en la Mesa Regional, y recursos que se concertó conjuntamente, serán ejecutados a través del contrato interadministrativo No. 2595 de 2023.

En este contexto, en observancia del principio de especialidad del gasto, el Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", bajo el rubro presupuestal C-3701-1000-27, el cual esta articulado a las iniciativas del Plan de Acción de la DAIRM, se encuentra orientado a la satisfacción de necesidades para las comunidades y pueblos indígenas Pastos y Quillacingas, relacionadas con la ejecución, a través de convenios o contratos para la formulación y cofinanciación de los proyectos y/o iniciativas, que propendan por generar oportunidades para esta población, todo lo cual se traduce en acceso a derechos.

Así, en desarrollo de las iniciativas relacionadas con el proyecto de inversión, y en observancia del principio de especialidad del gasto frente se presentarán proyectos y/o iniciativas relacionadas con las siguientes líneas que han sido concertadas previamente en la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillacingas el día 14 de agosto de 2023, con el objetivo de realizar la distribución

y priorización de líneas de inversión de los pueblos Pastos y Quillacingas:

(i) Facilitar la implementación y la garantía de acciones asociadas a los compromisos desarrollados entre los Pueblos Pastos y Quillacingas y el Gobierno Nacional, específicamente en proyectos afines a las siguientes líneas:

Línea 1. Fortalecimiento de la infraestructura vial, mediante la construcción de placa huellas que faciliten la movilidad de las comunidades de los Pastos y Quillacingas.
Línea 2. Desarrollo Productivo.
Línea 3. Fortalecimiento de la Mujer, Familia y Generaciones.
Línea 4. Fortalecimiento de Gobierno Propio, integridad cultural, armonía y equilibrio para la defensa de la vida. Línea 5. Adquisición de maquinaria verde y amarilla.
Línea 6. Construcción, mejoramiento y dotación de Casas de Pensamiento y Culturales para los Resguardos y Cabildos Indígenas.
Línea 7. Plataformas digitales, Desarrollo tecnológico y Dotación.

ii) Fortalecer las instituciones propias de esta comunidad mediante procesos de educación informal presentados por las comunidades y enfocados al desarrollo del ejercicio de gobierno propio de los pueblos Pastos y Quillacingas.

1. **Pervivencia de las comunidades (Sentencia T-025 de 2004 y otras providencias judiciales)**

Para el presente componente, se tiene como fundamento el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y por medio del Auto 004 de 2009 en el cual se protegen los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, se ordenó formular e implementar los Planes de Salvaguarda étnica para cada uno de los pueblos indígenas identificados (34), teniendo en cuenta que estos deben crearse de forma específica, individual y autónoma en el marco de la Política Pública de Atención a la Población Desplazada y se debe armonizar con los documentos de política ya existentes.

En el marco de lo anterior, el Auto de Seguimiento ordenó la formulación e implementación de los planes de Salvaguarda a los pueblos y/o comunidades indígenas, sujetas al cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional, en los cuales se enuncian los siguientes:

Pueblos Indígenas - Planes de Salvaguarda Sentencia-T 025 de 2004

PLANES DE SALVAGUARDA ÉTNICOS			
1. Pueblo Wiwa	10. Pueblo Awá	19. Pueblo del pueblo Guayabero	28. Pueblo Kokonuko
2. Pueblo Kankuamo	11. Pueblo Nasa	20. Pueblo U'wa	29. Pueblo Totoró
3. Pueblo Arhuaco	12. Pueblo Pijao	21. Pueblo Chimila	30. Pueblo Huitoto
4. Pueblo Kogui	13. Pueblo Koreguaje	22. Pueblo Yukpa	31. Pueblo Inga
5. Pueblo Wayúu	14. Pueblo Kofán	23. Pueblo Kuna	32. Pueblo Kamentzá
6. Pueblo Embera-Katío	15. Pueblo Siona	24. Pueblo Eperara-Siapidaara	33. Pueblo Kichwa
7. Pueblo Embera-Dobidá	16. Pueblo Betoy	25. Pueblo Guambiano	34. Pueblo Kuiva
8. Pueblo Embera-Chamí	17. Pueblo Sikuani	26. Pueblo Zenú	
9. Pueblo Wounaan	18. Pueblo Nukak-Makú	27. Pueblo Yanacona	

En este contexto, para dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional, el Ministerio del Interior ha definido la realización de los planes de salvaguarda en concertación con las instancias de los pueblos indígenas, conforme a la ruta que se menciona a continuación:

- Consulta, Instalación, socialización y definición de plan de trabajo: Este momento comprende la instalación oficial del proceso, la socialización del Auto 004 de 2009 así como del plan de trabajo a desarrollarse de acuerdo con las fases contempladas para la elaboración del plan de salvaguarda.
- Construcción de un diagnóstico conjunto: Consiste en la construcción de un diagnóstico integral sobre la situación de cada pueblo frente al tema de desplazamiento forzado y las afectaciones que tienen en riesgo de extinción física y cultural al pueblo indígena. En este punto participan los representantes de las comunidades indígenas del pueblo respectivo, las entidades públicas involucradas en el Auto 004 de 2009 y las demás que se requieran.
- Validación comunitaria e institucional del diagnóstico: Esta etapa se refiere a la presentación consolidada del diagnóstico para los ajustes o aprobaciones a que haya lugar. Igualmente se presentan las líneas de acción a manera de propuestas para la protección, atención o prevención de las afectaciones según sea el caso.
- Formulación de programas y proyectos: Presentado el diagnóstico, así como las líneas de acción, se acuerda una ruta de concertación y formulación de programas y proyectos con cada sector, así como con las entidades territoriales, que permita cumplir con los mínimos de racionalidad establecidos por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 004 y en este sentido, llevar a ejecución el plan.
- Definición del Plan de Salvaguarda, seguimiento y evaluación: Corresponde a la protocolización del Plan de Salvaguarda étnica del Pueblo Indígena. En este punto participan las autoridades y representantes de las comunidades indígenas del pueblo respectivo, las entidades públicas involucradas en el Auto y las demás que se requieran para garantizar su posterior implementación a corto, mediano y largo plazo.

A razón de las anteriores fases, se aclara que cada una de estas representa un momento diferente de reunión y con unos lapsos distintos entre una y otra, sin desconocer la autonomía y libre determinación con la que cada pueblo cuenta para llevar a cabo la construcción de estos, para salvaguardar su pervivencia física y cultura y garantizar sus derechos. Además, el proceso de construcción de dichos planes se deberá desarrollar en pleno respeto por las dinámicas internas y de organización de los pueblos indígenas.

Por lo cual, es importante que se dé la priorización a la formulación e implementación de los Planes de Salvaguarda por medio de la presentación de propuestas en las que se pueda lograr demostrar la fase en la que se encuentra el respectivo pueblo y/o comunidad indígena, a raíz de poder financiar todas aquellas iniciativas que son encaminadas a la construcción del Plan de Salvaguarda en la fase que corresponda.

En razón a estos planteamientos, y en pro de dar cumplimiento a lo estipulado por la Corte en el Auto de seguimiento y los demás fallos y el ejercicio de la gobernanza reconocida en la Constitución Política de Colombia, se hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con un aliado estratégico, para realizar este proceso con las comunidades indígenas involucradas.

Los productos esperados para el desarrollo del presente Contrato interadministrativo en este componente se realizarán de acuerdo con las necesidades de avanzar en los diferentes planes de salvaguarda, seleccionados por los equipos técnicos de la Coordinación de Investigación y Registro y apoyo a cumplimiento de sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías.

Los pueblos y/o comunidades indígenas han sufrido vulneraciones en sus derechos de manera sistemática, por lo cual, su autonomía, identidad cultural, idioma, valores, territorio, formas propias y colectivas para ver, sentir, pensar y actuar han tenido afectaciones que ponen en riesgo la pervivencia o supervivencia física y cultural de estos. A lo cual, la jurisprudencia ha definido que “La supervivencia de la identidad cultural de las Comunidades (…) se asocia, pues, con un conjunto de elementos entre los cuales el territorio colectivo y las prácticas tradicionales adquieren un papel significativo”.

A raíz de lo anterior, surge la necesidad de proteger a los pueblos indígenas y/o comunidades indígenas que estén en riesgo para la aplicación de sus derechos, y de esta manera generar acciones que permitan conservar sus prácticas y costumbres dentro de sus territorios sin ninguna limitación.

Por lo cual, la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 200422 declaró el “estado de cosas inconstitucional” con relación a la atención de la población víctima del desplazamiento forzado, criterio que fue reiterado en los Autos de Seguimiento No. 004, 005, 173, 620, 373 y 737, respecto de la obligación del Estado de proteger los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado, quienes han sufrido afectaciones o se encuentran en estado de

vulnerabilidad.

2. **Atención integral a poblaciones y comunidades (étnicas, victimas, población con discapacidad, mujeres, jóvenes, campesinos, vendedores informales y LGTBI**

Para el presente componente se tiene como fundamento la atención integral, la cual es entendida como el conjunto de acciones coordinadas, con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida, la dignidad y el desarrollo en condiciones de equidad de las poblaciones sujeto de atención del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta sus características, necesidades e intereses particulares.

Por tal razón, es fundamental que la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías como instancia que lidera la formulación, diseño, e implementación de políticas públicas encaminadas a garantizar la no vulneración de los derechos de las poblaciones sujeto de atención del Ministerio del Interior, desarrollen actividades que respondan al contexto de cada una de ellas y a la satisfacción de las necesidades de acuerdo con el enfoque diferencial y participativo según corresponda.

En este sentido, dentro del presente componente se desarrollarán las siguientes actividades:

2.1. Acciones en pro de la Mujer, Familia y Generaciones mediante las cuales se busca de manera concertada con las mujeres, mayores y jóvenes desarrollar espacios de intercambio que les permita el fortalecimiento del Gobierno Propio.

- Concertar los espacios locales y nacionales de intercambio de saberes con las mujeres delegadas de las organizaciones, para el desarrollo de los encuentros locales y nacionales.
- Realizar los encuentros locales y nacionales de saberes con las mujeres delegadas de las organizaciones, para el desarrollo de los encuentros locales y nacionales.

2.1. Acciones para el fortalecimiento de los espacios de diálogo y concertación intercultural, entre los que se encuentra la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, así como el fortalecimiento de gobierno propio fortalecerá las estructuras organizativas para revitalizar los planes de vida.

1.1. Acciones para la estructuración de lineamientos y/o protocolos entre los que se encuentra la formulación de lineamientos de programa de atención integral para la población indígena con capacidades diferentes, que incluya los lineamientos para la implementación, en el marco de la oferta institucional existente para la población con discapacidad, de acuerdo a las competencias de las entidades del Sistema Nacional de Discapacidad; Desarrollar propuesta de la ruta integral de política pública sobre diversidad sexual para población indígena; Realizar el documento para el desarrollo de la consulta previa de la política integral pública de Derechos Humanos para pueblos indígenas.

1.2. Acciones que garanticen la asistencia técnica a las autoridades indígenas de la Amazonia, dirigidas a fortalecer sus capacidades y competencias administrativas para la gobernabilidad y gobernanza en sus territorios.

1.3. Acciones en el marco de la jurisdicción especial indígena: Realizar espacios de concertación para identificar fuentes adecuadas de financiamiento para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial indígena – COCOIN- y de otros escenarios similares de tipo local y regional.

2. Fortalecimiento de la Capacidad Organizativa de los Pueblos Indígenas en el Territorio Nacional

El en presente componente, es muy importante resaltar el Decreto 2340 de 201532, mediante el cual modifica el artículo 13 del Decreto- Ley 2893 de 2011, define las funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, entre otras, las siguientes:

"1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en
el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.
9. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades
indígenas y Rom. (…)
11. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas. (…)

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance que tiene el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, donde se identifican tres ámbitos de protección, que son:

"1. Participación en las decisiones que involucren sus derechos e intereses: Involucra el derecho de participación y en
concreto el derecho a la consulta previa.

1. Participación en la toma de decisiones políticas: Se define en el ejercicio de los derechos políticos por parte de los miembros de las comunidades y en la previsión de la circunscripción especial indígena.

2. Autogobierno de los pueblos: Se manifiesta en la jurisdicción especial indígena, la identificación de los territorios indígenas como entidades territoriales y el gobierno propio mediante consejos conformados de acuerdo con sus usos y costumbres".

Por medio de este componente se tiene como propósito diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la cualificación de los procesos organizativos y de gobernanza de las comunidades en sus territorios, a través de la generación de capacidades, procesos de planificación con enfoque diferencial que aporten al desarrollo de sus comunidades e instituciones internas, desde visiones y contextos sociales y territoriales propios.

Este componente también se orienta a fortalecer conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos en los líderes y organizaciones defensoras de derechos humanos para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y consecuencias de una materialización del riesgo; y a nivel institucional para avanzar en los procesos de coordinación intra e interinstitucional para prevenir violaciones de derechos humanos.

Este fortalecimiento es necesario para aportar a la gestión preventiva, la garantía y respeto por los derechos humanos, el fortalecimiento de las capacidades de los actores institucionales y comunitarios para identificar, advertir y prevenir violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH y se convierte en un eje de trabajo esencial para el Ministerio del Interior en aras de construir paz con equidad y legalidad.

Los productos esperados para el cumplimiento de este componente responden a las actividades que fueron definidas en el Plan de Acción 2023 del Ministerio del Interior, de los cuales se indica:

2.1. Desarrollar espacios de intercambio de saberes y diálogo intercultural.

- Se espera concertar diferentes espacios para el desarrollo de encuentros locales y nacionales para el intercambio de saberes con las mujeres delegadas de las organizaciones, como un mecanismo de fortalecimiento de los usos, costumbres y prácticas ancestrales desarrolladas por la mujer.
- Así como propiciar escenarios de diálogo autónomo y de gobierno a gobierno que permitan facilitar la construcción de política pública y socialización de proyectos de acto administrativo.
- En este sentido se evidencia la necesidad de desarrollar acciones afirmativas con enfoque diferencial en pro de las poblaciones más vulnerables, entre los resultados esperados se contempla desarrollar una ruta integral de política pública sobre diversidad sexual para población indígena, además de la protocolización del programa de protección de derechos de las mujeres indígenas.

2.2. Fortalecer el rol de las Mujeres Indígenas.

- Desarrollar espacios e iniciativas que aporten al fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.
- Apoyar en la estructuración del Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas o en riesgo, reconociendo el rol que tienen dentro de las comunidades, así como de su liderazgo social y político.

2.3. Generar procesos colaborativos con los espacios de concertación.

- Adelantar acciones afirmativas tales como procesos de formación e intercambio de saberes, visitas de verificación, acompañamiento humanitario, entre otras, las cuales garanticen el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de defensa de la vida de los pueblos indígenas y con los diferentes espacios de concertación como lo son la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y la Comisión para la Implementación del Decreto Ley 4633 de 2011.

2.4. Fortalecimiento organizativo y de capacidades a comunidades y/o pueblos indígenas.

- Por medio de estrategias definidas, se fortalecerán las capacidades y competencias administrativas concernientes a lograr una mayor gobernabilidad y gobernanza en los territorios de las autoridades indígenas.
- Asimismo, se pretende implementar metodologías en las que se construya un instrumento de planeación u orientadores (Plan de Vida) que cada comunidad tendrá como instrumento político, cultural y de gobierno propio, teniendo presente por otro lado, los lineamientos para la prevención de la deforestación y la gestión cultural de los bosques.

- Por otro lado, se espera brindar un apoyo técnico en la formulación y planeación de proyectos que permitan brindar conocimientos teniendo presente sus usos y costumbres para que los pueblos indígenas puedan mejorar las condiciones de su comunidad e integrantes.
- Apoyar en la formulación del documento “O lasho Lungo Drom” o “Plan de Vida y Buen Vivir” del pueblo Rom.

2.5. Conformación de espacios en beneficio de los pueblos indígenas en aislamiento.

- Contribución a la implementación del Decreto 1232 de 2018, en razón a esto, se apoyará la conformación de los comités locales de prevención y protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y los grupos interdisciplinarios en su beneficio. Adicionalmente, dentro de esta finalidad se socialice la ruta interinstitucional para su implementación del Decreto con las autoridades indígenas colindantes a estos Pueblos.

2.6. Formulación e implementación de procesos organizativos.

- Desarrollar iniciativas que contribuyan a la revitalización y formación político-organizativa, así como el intercambio de experiencias interétnicas para el fortalecimiento del Gobierno Propio.
- Estructurar metodología de seguimiento a los procesos de fortalecimiento de los pueblos indígenas que hayan sido acompañados por el Ministerio del Interior en el marco de la estrategia de diálogo social

2.7. Desarrollar convenios con las organizaciones y/o pueblos indígenas para el fortalecimiento de su gobierno propio.
- Estructurar y poner en marcha proyectos de infraestructura relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio de las comunidades y pueblos indígenas.

- Estructurar proyectos que respondan a los compromisos concertados en el marco de los escenarios de diálogo social e intercultural adelantados por el Ministerio del Interior.
- Realizar asistencias técnicas para la elaboración, formulación y desarrollo de iniciativas productivas, de comunidades acreditadas como víctimas del conflicto armado.

La misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías implica entre otras funciones, llevar a cabo el fortalecimiento organizativo de las comunidades; llevar registros censales de comunidades indígenas de acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 35 de la Ley 89 de 1890, y

las Directrices establecidas por la dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en concordancia con la circular interna sobre la materia y demás normas aplicables; apoyar en el diseño, construcción y formulación de los planes de salvaguarda en el marco de la sentencia T025 de 2004 y el Auto 004 del 2009, en el Auto 266 de 2017 y en el Auto 382 de 2010; Dar cumplimiento a las decisiones judiciales en lo relativo a las funciones de la Dirección y según las directrices de la Oficina Asesora Jurídica; dar respuesta a la correspondencia. PQRSD y demás requerimientos físicos o virtuales en asuntos de su competencia; promover la solución de conflictos en las comunidades indígenas de conformidad con sus usos y costumbres; promover la protección de los menores indígenas en situación de abandono, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las autoridades indígenas

respectivas, así como las demás funciones que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Dirección.

Como finalidad principal del presente contrato, podemos afirmar que la continuidad y fortalecimiento, son una prioridad para atender de forma participativa y transparente las necesidades de las comunidades que atiende el Ministerio del Interior mediante la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías. Su implementación de manera articulada es necesaria y posible con la gestión de un aliado estratégico experto para la ejecución, seguimiento y verificación de los proyectos y/o iniciativas que han surgido de los diferentes espacios y compromisos con los pueblos indígenas durante la vigencia 2023 a lo cual responde el presente proceso contractual.

Con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de los recursos destinados a financiar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo se requiere coadyuvar, con un aliado estratégico el apoyo técnico, administrativo, operativo, financiero y ejecución en la revisión, divulgación, ejecución, seguimiento y verificación de los proyectos y/o iniciativas, previamente verificados y viabilizados por la DAIRM, el cual cuente con la capacidad técnica, organizacional, financiera, y el conocimiento de las comunidades y sus territorios, así como la experiencia apoyando la ejecución de este tipo de iniciativas, toda vez que la Entidad no cuenta con la capacidad para ejecutar todas las actividades de manera simultánea que se requieren para cumplir con el propósito de beneficiar a dichas poblaciones.

2. ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su preámbulo determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y

participativo, y que garantice un orden político, económico y social justo.

Igualmente, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que entre los fines esenciales del Estado se incluyen
los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Acto seguido dispone la misma Carta Política que las autoridades estatales han sido instituidas "para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Más adelante, el artículo 5° Superior ordena que "el Estado reconoce, sin

discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona".

Por su parte, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Por otro lado, en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 70 superiores se reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación de la que deben gozar todas las personas sin ninguna discriminación y reconoce las distintas etnias y culturas que conviven en el país. Por lo anterior, el Estado es el encargado de establecer las medidas especiales o acciones afirmativas para grupos étnicos.

En este sentido, el artículo 13 del texto constitucional establece el principio por el cual todas las personas no solo nacen libres e iguales ante la ley, sino que tienen derecho a recibir por parte de todas las autoridades, incluyendo del Ministerio del Interior, la misma protección y trato, así como de gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En consecuencia, la eficacia del ejercicio pleno del derecho a la igualdad está dado, según el mismo artículo 13 por lo que la Corte Constitucional ha denominado igualdad material, a través de la protección de aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, destacándose una visión social del Estado. En ese sentido, es necesario adoptar medidas asertivas especiales para la superación de las desigualdades históricas, con el fin de garantizar un punto de partida equitativo entre los ciudadanos.

De otra parte, el artículo 1 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción

de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El Plan Nacional de Desarrollo, conto con la participación de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) en compañía de la Secretaria Técnica Indígena de la CNTI, las siete (7) organizaciones y las Autoridades Indígenas del país, participaron activamente en la mesa de diálogo, análisis y concertación para lograr la participación de las comunidades indígenas de Colombia dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, donde se incluyeron unos ejes transformadores sobre los cuales se estructuró la concertación con los Pueblos Indígenas y estuvieron centrados en:

Internacionalización, economía productiva, mujer, familia y generación, convergencia regional, derecho humano a la alimentación, ordenamiento del territorio, seguridad humana y justicia social, aportes al Buen Vivir de una nación pluriétnica y multicultural.

En el treceavo (13) día de la Mesa Permanente de Concertación-MPC para la consulta previa del PND 2022-2026, entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas de Colombia, el Ministro del Interior, dio apertura a la jornada de trabajo para la protocolización de los acuerdos, la cual concluyó, con la firma de 147 acuerdos nacionales que se dividieron en 167 acuerdos, dentro de los ejes transformadores propuestos por el gobierno, de los cuales, 14 quedaron dentro del Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y 64 en la Mesa Regional Amazónica.

Como consecuencia de la participación de la Mesa Permanente de Concertación-MPC del día 05 de febrero de 2023, se avanzó sobre los puntos que se encontraban en estado de disensos para darle cierre a la jornada de trabajo con los compromisos a favor de la agenda del Movimiento Indígena de Colombia. Dichos acuerdos concertados hicieron parte de la propuesta general de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que el Gobierno Nacional reviso para surtir el trámite correspondiente, y se convierta en Ley de la nación colombiana.

En virtud de lo anterior, los postulados constitucionales y supranacionales que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad deben ser observados y respetados por todos los colombianos, así también el Estado en su rol de garante de los derechos fundamentales debe promover el respeto y garantía de estos.

Siendo así, el Ministerio del Interior, conforme con el artículo 1.1.1.1.del Decreto 1066 de 2015, dentro del marco de sus competencias tiene por objetivo como cabeza del sector, "(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (…)".

Con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado4, con sujeción a los principios constitucionales, así como las normas que hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano y que les competen, le corresponde a los ministerios formular las políticas atinentes a su cartera, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.5 Todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de legalidad y los principios de la función administrativa6, así como encaminadas a proteger los derechos y libertades de todas las personas que habitan el territorio nacional.

De la misma manera, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la

ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias.

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo, como funciones de los ministerios, entre otras las siguientes:

"ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:
(…)

3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.
5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (…)
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia".

Respecto a las funciones de los ministros, el artículo 61 de la misma ley, es claro y consecuente con la norma citada, al señalar que estos funcionarios deben ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el presidente de la República les delegue o la ley les confiera, y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias de su respectivo ministerio. Igualmente ostentan la atribución de revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión y de funcionamiento y el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector a su cargo; vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al ministerio; así como suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de su cartera.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Ministerio del Interior por su propósito, naturaleza y funciones debe coadyuvar al cumplimiento del goce efectivo de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del ambiente de las poblaciones bajo su protección, es decir: las comunidades Indígenas, y poblaciones vulnerables, mediante iniciativas institucionales que propendan por el desarrollo integral de los mismos, para el fortalecimiento de sus estructuras organizativas propias, la conservación y pervivencia de sus usos y costumbres, así como, para adelantar acciones afirmativas que promuevan el respeto y acceso a sus derechos.

En este sentido, y en consideración al objeto misional de la entidad, además de las funciones determinadas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 19988 y el Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2340 de 20159 y por el Decreto 2353 de 201910, el Ministerio despliega sus funciones a través de las Direcciones Técnicas que conforman su estructura, a través de las cuales se diseña y materializa la oferta institucional a favor de los diferentes grupos poblacionales, mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de las capacidades y procesos organizacionales de las comunidades, así como en el acceso, garantía y protección de sus derechos fundamentales, como se describe a continuación:

Como se mencionó, el artículo 7 de la Constitución reconoce la diferencia de todas las personas y protege la diversidad étnica y la identidad cultural, así como el respeto por todas las culturas y la dignidad intrínseca de sus modos de ver el mundo. Así pues, se reconoce a Colombia como una nación conformada por diversos grupos sociales, en los que se valora y defiende la diferencia cultural y la considera un bien sujeto de protección constitucional.

De igual manera, el artículo 287 de la Constitución Política establece que los territorios indígenas cuentan con autonomía y tienen el derecho de gobernarse por autoridades propias, a lo que la Corte Constitucional dispone de forma reiterada que las garantías de la autonomía indígena están relacionadas con la protección de los derechos fundamentales. Cuando estos no se tienen en cuenta pueden afectar los derechos a la integridad étnica, cultural, social y económica de las comunidades indígenas, ya que se resalta que esta autonomía puede asegurar la supervivencia cultural de estas.

Por todo lo expuesto, la Dirección de Asuntos indígenas Rom y Minorías, para el desarrollo de las iniciativas y actividades descritas, requirió de un aliado idóneo, que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, en tal sentido para el desarrollo del mismo, y en concordancia, con el Artículo 113 de la C.P que establece: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", se tiene previsto adelantar un Contrato Interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, quien conforme a su experiencia e idoneidad desarrolla el siguiente objeto contractual: "Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo".*

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

El 10 de noviembre de 2023, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Ministerio del Interior, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, cuyo objeto es ***"Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo"***, que tiene entre otras la siguiente información general:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1112, DE FECHA 23 DE DCICIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA", EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:**
ID DEL CONTRATO EN SECOP:	4310226
NÚMERO DEL CONTRATO:	2595 de 2023
OBJETO:	"Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los

	derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo*".*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17 de noviembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de agosto de 2024
PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO:	Hasta el 16 de diciembre de 2024
CUANTÍA IICIAL DEL CONTRATO:	$84.684.979.785 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de le ejecución del objeto contractual.
CUANTÍA DE LA ADICIÓN NO. 1 DEL CONTRATO	($5.299.940.000) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de le ejecución del objeto contractual.
CUANTÍA DE LA ADICIÓN NO. 2 DEL CONTRATO:	($30.399.994.327) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de le ejecución del objeto contractual.
CUANTÍA FINAL DEL CONTRATO:	($120.384.914.112) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de le ejecución del objeto contractual.

3.1 OBLIGACIONES DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

El Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, establece en la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, obligaciones generales y especificas a cada una de las etapas de la Asistencia Técnica, la Administración de los Recursos y el Sistema Integrado de Gestión, de obligatorio cumplimiento para las partes, así:

Obligaciones Generales			
No.	Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023	Ubicación De La Obligación	Tipo De Obligación
1	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR o FINDETER.	Cláusula Segunda	General
2	Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	Cláusula Segunda	General
3	Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del contrato o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del contrato, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	General
4	Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago y desembolsos.	Cláusula Segunda	General
5	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	Cláusula Segunda	General
6	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	Cláusula Segunda	General
7	Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	Cláusula Segunda	General

Obligaciones Generales			
No.	Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023	Ubicación De La Obligación	Tipo De Obligación
8	Constituir las garantías en términos y condiciones establecidos en el proceso.	Cláusula Segunda	General
9	Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y FINDETER.	Cláusula Segunda	General
10	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.	Cláusula Segunda	General
11	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Cláusula Segunda	General
12	Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en el estudio previo.	Cláusula Segunda	General
13	Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicho personal estará conformado por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Contrato, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia exigida.	Cláusula Segunda	General
14	Entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado en el estudio previo, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos del contrato y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del contrato.	Cláusula Segunda	General
15	Incluir dentro de los contratos que se celebren con la finalidad de conformar el equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse utilizarla indebidamente.	Cláusula Segunda	General

16	Disponer y contar, a través de sus contratista derivados, con los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en las diferentes actividades de las líneas de trabajo, como son, el alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros, en los tiempos establecidos en la programación de cada una de las actividades relacionadas con las asistencias técnicas en territorio, talleres o encuentros relacionados con el desarrollo de los componentes del presente contrato.	Cláusula Segunda	General
17	Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.	Cláusula Segunda	General
18	Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades y en el cronograma de trabajo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.	Cláusula Segunda	General
19	Mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.	Cláusula Segunda	General
20	Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas de trabajo y entregarlas al SUPERVISOR cuando sean requeridas por éste y a la terminación del contrato.	Cláusula Segunda	General
21	Incluir en las estrategias de comunicación y divulgación, la imagen del Ministerio del Interior, de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa y en los procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa.	Cláusula Segunda	General
22	Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión.	Cláusula Segunda	General
23	Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	General
24	Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato con sus correspondientes soportes.	Cláusula Segunda	General

25	Suscribir dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato el acta de liquidación de este. 26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Cláusula Segunda	General

Obligaciones Específicas			
No.	**Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023**	**Ubicación De La Obligación**	**Tipo De Obligación**
1	Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.	Cláusula Segunda	Específica
2	Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.	Cláusula Segunda	Específica
3	Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.	Cláusula Segunda	Específica
4	Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal requerido para la ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
5	Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.	Cláusula Segunda	Específica
6	Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el SUPERVISOR sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación del SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.	Cláusula Segunda	Específica
7	Realizar en conjunto con el equipo técnico del MINISTERIO DEL INTERIOR, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el plan Operativo.	Cláusula Segunda	Específica
8	Realizar la revisión y verificación de las iniciativas remitidas por el Ministerio del Interior descritas en el presente estudio previo.	Cláusula Segunda	Específica
9	Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.	Cláusula Segunda	Específica
10	Diseñar plantillas de minutas contractuales a realizar con las comunidades y pueblos indígenas verificados y viabilizados por el Ministerio del Interior.	Cláusula Segunda	Específica

Obligaciones Específicas			
No.	**Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023**	**Ubicación De La Obligación**	**Tipo De Obligación**
11	Desarrollar las actividades definidas por el MINISTERIO DEL INTERIOR de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos del proceso, en concordancia con las líneas de inversión de conformidad con las condiciones en los Estudios Previos y del proceso.	Cláusula Segunda	Específica
12	Llevar a cabo la evaluación del desempeño administrativo y operacional de las organizaciones que ejecutaron proyectos.	Cláusula Segunda	Específica
13	Promover la articulación interinstitucional, remisión de información y respuestas a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas verificados y viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	Específica
14	Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional	Cláusula Segunda	Específica
15	Designar un gestor del contrato interadministrativo e informar al Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este.	Cláusula Segunda	Específica
16	Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo el cual deberá estar concertado con el Ministerio del Interior.	Cláusula Segunda	Específica
17	El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, comprenderá todas las actividades para realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia que se suscribirá posterior a la suscripción del presente contrato interadministrativo, principalmente lo referente a los proyectos y/o iniciativas orientadas a fortalecer los sistemas de gobierno propio de los pueblos y comunidades indígenas.	Cláusula Segunda	Específica
18	Administrar los recursos transferidos por el Ministerio para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos y/o iniciativas	Cláusula Segunda	Específica
19	Hacer uso de los logos de FINDETER y el MINISTERIO DEL INTERIOR en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	Específica
20	Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.	Cláusula Segunda	Específica
21	Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran.	Cláusula Segunda	Específica
22	Hacer entrega al MINISTERIO DEL INTERIOR de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	Específica

Obligaciones Específicas			
No.	**Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023**	**Ubicación De La Obligación**	**Tipo De Obligación**
23	Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos en medio físico y en medio magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por el SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	Específica
24	Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito al SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.	Cláusula Segunda	Específica
25	Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.	Cláusula Segunda	Específica
26	Disponer y contar, a través de los contratistas derivados, con los recursos necesarios para el desarrollo y permanencia de los participantes en cada una de las diferentes actividades de las líneas de trabajo, como son el transporte, refrigerios, alquiler de espacios, materiales de las actividades, entre otros, en los tiempos establecidos en la programación de cada una de las actividades.	Cláusula Segunda	Específica
27	Mantener comunicación constante con el SUPERVISOR del contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
28	Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del SUPERVISOR del Contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente al SUPERVISOR sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
29	Participar, en forma activa, en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
30	Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia.	Cláusula Segunda	Específica
31	Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.	Cláusula Segunda	Específica

Obligaciones Específicas			
No.	**Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023**	**Ubicación De La Obligación**	**Tipo De Obligación**
32	Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados. A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades detallado por semanas por proyecto; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (v) reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan monto ejecutado y (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma física y magnética; y se entregará dentro de los ocho (8) primeros días hábiles siguientes del mes ejecutado b) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS DEL CONTRATO i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. NOTA: El informe financiero se entregará conforme lo reportado por el Patrimonio Autónomo a FINDETER, y este último, lo entregará en la última semana del mes siguiente al que se reporta. C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.	Cláusula Segunda	Específica
33	Remitir informe a la supervisión del contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.	Cláusula Segunda	Específica
34	Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.	Cláusula Segunda	Específica
35	Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
36	Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cláusula Segunda	Específica
37	Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo.	Cláusula Segunda	Específica

Obligaciones Específicas			
No.	**Obligación Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023**	**Ubicación De La Obligación**	**Tipo De Obligación**
38	Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio físico y magnético, un informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo.	Cláusula Segunda	Específica
39	Una vez liquidado el contrato interadministrativo, EL CONTRATISTA reintegrará al MINISTERIO DEL INTERIOR los saldos no ejecutados	Cláusula Segunda	Específica
40	Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato.	Cláusula Segunda	Específica
41	Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	Cláusula Segunda	Específica
42	Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA de EL MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.	Cláusula Segunda	Específica

3.2. GARANTÍAS.

De conformidad con la Cláusula Octava – Garantías - la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a su costa y a favor del Ministerio del Interior la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101244011, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de noviembre de 2023 al 17 de agosto de 2027, por valor asegurado $ 2.657.627.590,05, de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de este y su liquidación.

De conformidad con la primera adición al Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, otrosí No. 1, suscrita el 27 de diciembre de 2023, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER gestionó el ajuste de las vigencias del amparo de la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101244011, de Seguros del Estado S.A., así: desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 17 de agosto de 2027, con fecha de expedición el 12 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el

artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de este y su liquidación.

De conformidad con la primera prórroga y segunda adición al Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, otrosí No. 2, suscrita el 28 de mayo de 2024, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER gestionó el ajuste de las vigencias del amparo de la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101244011, de Seguros del Estado S.A., así: desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2027, con fecha de expedición el 14 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de este y su liquidación.

3.3. DESEMBOLSOS Y PAGOS.

El Ministerio del Interior ha realizado las siguientes transferencias en virtud de la cuenta de cobro radicada el 27 de noviembre de 2023 por valor de ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos M/CTE ($84.684.979.785), de conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de pago del Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, ya que se cumplió con la suscripción del acta de inicio el 17 de noviembre de 2023.

“CLAÚSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato de previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al fideicomiso constituido por FINDETER S.A. para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse, alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el fideicomiso”.

- ✓ El 28 de diciembre de 2023 transfirió $2.361.205.316,86
- ✓ El 20 de febrero de 2024 transfirió $55.000.000.000,00
- ✓ El 21 de febrero de 2024 transfirió $2.000.000.000,00
- ✓ El 29 de febrero de 2024 transfirió $27.323.774.468,14
- ✓ El 6 de marzo de 2024 transfirió $3.299.940.000
- ✓ El 30 de agosto de 2024 transfirió $15.000.000,00

En razón a lo anterior, el saldo a la fecha es de $14.399.994.327

El valor del contrato se encuentra respaldado así:

CDP NO.	FECHA EXP	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS	DEPENDENCIA
187023	2023-09-22	$25.917.398.326	37-01-01-000	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
187023	2023-09-22	$22.000.000.000	37-01-01-000	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
1223	2023-09-22	$7.067.521.459	37-01-01-000	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
186923	2023-09-22	$35.000.000.000	37-01-01-000	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
102224	29/05/2024	24.212.535.626,32	A-03-06-01-013	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
102824	29/05/2024	5.334.021.333,00	C-3701-1000-35	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
224	29/05/2024	853.437.368,00	A-03-04-01-012	10	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

3.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-117387, con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es:

> *"Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el MINISTERIO DEL INTERIOR por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato Interadministrativo, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos."*

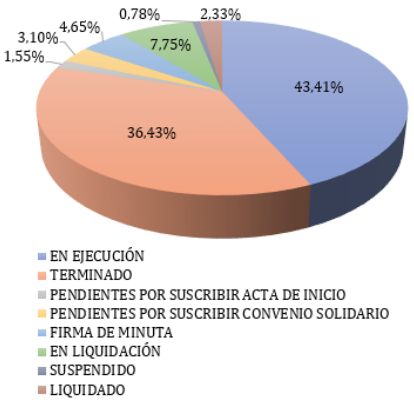
El Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-117387 de 2023, es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de conformidad con el Decreto 663 de 1993, y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para las controversias jurisdiccionales no será la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria. Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es su artículo 13, que en razón al régimen especial de derecho privado de la Financiera de Desarrollo

Territorial S.A. – FINDETER, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y lasespecíficas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, que está exclusivamente destinado a los fines del mismo.

4. AVANCE DE EJECUCIÓN.

TABLA #1. RESUMEN GENERAL: AVANCE FÍSICO

ESTADO	PROYECTOS	VALOR
EN EJECUCIÓN	56	$52.705.199.086,88
TERMINADO	47	$34.162.984.151,12
PENDIENTES POR SUSCRIBIR ACTA DE INICIO	2	$1.608.400.000,00
PENDIENTES POR SUSCRIBIR CONVENIO SOLIDARIO	4	$5.810.000.000,00
FIRMA DE MINUTA	6	$8.007.000.000,00
LIQUIDADO	3	$1.975.000.000,00
SUSPENDIDO	1	$300.000.000,00
EN LIQUIDACIÓN	10	$7.510.000.000,00
TOTAL GENERAL PROYECTOS	**129**	**$112.078.583.148,00**



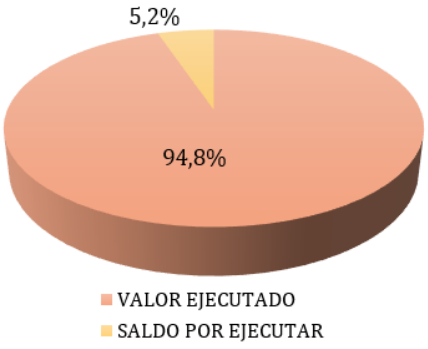
GRÁFICA #1. BALANCE PORCENTUAL – AVANCE FÍSICO

TABLA #2. RESUMEN GENERAL: AVANCE FINANCIERO

ESTADO	PROYECTOS	VALOR
TOTAL GENERAL VALOR EN EJECUCIÓN	125	$106.269.583.148,00
TOTAL GENERAL VALOR NO EJECUTADO	4	$5.810.000.000,00
TOTAL PROYECTOS	**129**	**$112.078.583.148,00**

TABLA #3. RESUMEN GENERAL: AVANCE PORCENTUAL FINANCIERO

ESTADO	PORCENTAJE	VALOR
TOTAL GENERAL VALOR EN EJECUCIÓN	94,80%	$106.269.583.148,00
TOTAL GENERAL VALOR NO EJECUTADO	5,20%	$5.810.000.000,00
TOTAL PROYECTOS	**100,00%**	**$112.078.583.148,00**



GRÁFICA #2. BALANCE PORCENTUAL – AVANCE FINANCIERO

TABLA #4. DESEMBOLSOS REALIZADOS A LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DERIVADOS

MES	No. CUENTAS	VALOR	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	ESTADO
MARZO	4	$1.279.700.000,00	1,62%	Desembolsado
ABRIL	8	$2.857.116.732,95	3,62%	Desembolsado
MAYO	12	$3.795.345.447,44	4,81%	Desembolsado
JUNIO	27	$7.980.268.275,42	7,12%	Desembolsado
JULIO	26	$7.409.594.809,65	6,61%	Desembolsado
AGOSTO	38	$10.013.756.506,40	8,93%	Desembolsado
SEPTIEMBRE	37	$9.433.552.163,40	8,41%	Desembolsado
OCTUBRE	46	$13.634.693.569,00	12,16%	Desembolsado
NOVIEMBRE	34	$12.177.566.496,00	10,87%	Desembolsado
TOTAL	**198**	**$68.581.594.000,26**	**64,15%**	

JORGE EMILIO MERCADO GONZÁLEZ
Gerente de Medio Ambiente
Supervisor Contrato Interadministrativo
Findeter

SANDRA XIMENA HERRERA MONGE
Profesional Vicepresidencia Técnica
Findeter

Elaboró: Sandra Ximena Herrera Monge – Profesional Vicepresidencia Técnica –

CRONOGRAMA OTROSÍ NO. 3 - CI 2595 DE 2023

ACTIVIDADES	FECHA
Verificación por parte del equipo técnicos de Findeter de los documentos jurídicos y técnicos subsanados por parte de la Fundación Sol Naciente para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: Fortalecer la capacidad organizacional y requerimientos técnicos ante los diferentes órganos del estado de los emprendimientos indígenas encaminados a fortalecer las economías propias.	Del 17 al 18 de diciembre 2024
Elaboración y envío del convenio solidario por la FIDUAGRARIA S.A. a la Corporación Dejando Huella del Oriente para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: Mejorar la justicia propia de los resguardos indígenas la victoria, el turpial, doquera, jiw caño la sal, jiw luna roja y nukak, mediante capacitación y dotación de la guardia indígena.	Del 17 al 20 de diciembre 2024
Elaboración Estudios Previos para la suscripción del convenio solidario con la Fundación Sol Naciente	Del 19 al 20 de diciembre de 2024
Plazo para firma del convenio solidario para la ejecución del proyecto presentado por la Corporación Dejando Huella	Del 20 al 27 de diciembre de 2024
Presentación del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente ante pre y comité de contratación.	Del 23 al 27 de diciembre de 2024
Envío de garantías por parte de la Corporación Dejando Huella del Oriente	Del 6 al 10 de enero de 2025
Presentación del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente ante los órganos del Patrimonio Autónomo- Sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos	Del 6 al 10 de enero de 2025
Recepción y aprobación de garantías para la ejecución del proyecto propuesto por la Corporación Dejando Huella	Del 13 al 16 de enero de 2025
Vinculación de la Fundación Sol Naciente a Sarlaft, previa suscripción del contrato con FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio	Del 13 al 16 de enero de 2025
Elaboración y envío del convenio solidario por la FIDUAGRARIA S.A. a la Fundación Sol Naciente	Del 16 al 20 de enero 2025
Recepción y aprobación de documentación requisito para suscripción de acta de inicio con la Corporación Dejando Huella	Del 17 al 23 de enero 2025
Plazo para firma del convenio solidario para la ejecución del proyecto presentado por la Fundación Sol Naciente	Del 20 al 22 de enero 2025
Envío de garantías por parte de la Fundación Sol Naciente	Del 23 al 28 de enero 2025
Recepción y aprobación de garantías para la ejecución del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente	Del 28 al 31 de enero 2025
Recepción y aprobación de documentación requisito para suscripción de acta de inicio con la Fundación Sol Naciente	Del 3 al 7 de febrero de 2025
Seguimiento a la ejecución de los convenios solidarios suscritos	Del 17 de diciembre 2024 al 10 de julio de 2025

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
10	NARIÑO	Pastos y Quillasingas	SOL NACIENTE	Fortalecer la capacidad organizacional y requerimientos técnicos ante los diferentes órganos del Estado de los emprendimientos indígenas encaminados a fortalecer las economías propias.	FUNDACION TERRITORIAL SOL NACIENTEb	$ 470.000.000,00	4	31/01/2025	1/07/2025
15	NARIÑO	RICAURTE Y BARBACOAS	FORTAL CHAGÜI	Coadyuvar en los procesos de Gobernanza y autogestión del Territorio Indígena Awá de los Resguardos Chagüi, Chimbuza, Vegas, San Antonio, Candiyás, Quelbí, Nalbú, Balsal, Bajo Nembí y Chapilal Cimarrón. Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, a través del fortalecimiento de la Guardia Indígena y de sus líderes en el conocimiento territorial a través de un sistema de información geográfica territorial	Resguardo Chagüi Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño	$ 390.000.000,00	3	27/12/2024	27/03/2024
19	LA GUAJIRA	Uribia	WAYUU IPOULIA	Fortalecimiento de la transmisión oral, prácticas ancestrales y el sistema normativo wayuu en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU IPOULIA DE URRAICHI	$ 4.000.000.000,00	8	POR DEFINIR	POR DEFINIR
21	CAUCA	Silvia	PLAN KIZGO	"AUNAR ESFUERZOS POLITICOS, CULTURALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL CABILDO INDIGENA DE KIZGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO QUE PERMITA AFIANZAR LA RUTA HACIA LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN DE SALVAGUARDA	RESGUARDO INDIGENA DE KIZGO	$ 300.000.000,00	5	29/11/2024	29/04/2025
33	CALDAS	Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Palestina, Neira, Belalcázar, Viterbo, Anserma y San José	FORT. ACICAL	Fortalecer la gobernabilidad de los cabildos indígenas filiales al CRIDEC, a través de instrumentos de planeación étnica y demás procesos de liderazgo mediante la participación activa de la comunidad indígena en pro de la preservación de los usos y costumbres, la identidad, la autonomía del Pueblo Embera filiales al CRIDEC	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS - ACICAL	$ 950.000.000,00	4	13/08/2024	13/12/2024
42	QUINDÍO	CALARCÁ	DACHI AGORE DRU	Mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes, permitiéndoles el acceso constante a electricidad a través del aprovechamiento de la energía solar. Acceso a servicios públicos de calidad, para nuestras familias y niños. Vivienda digna para las 17 familias del resguardo.	RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA DE CALARCÁ, QUINDÍO	$ 1.840.000.000,00	6	29/05/2024	29/02/2025
55	NARIÑO	Comunidad Indigena Quillasinga de Obonuco	FORT. OBONUCO	Viabilizar la consecución del Centro de la Sabiduría y el Saber Quilla, para fortalecer los espacios de formación integral, donde se armonicen los saberes, sabidurías propias, con los conocimientos académicos, científicos, técnicos, tecnológicos e investigativos, y las realidades contextuales de los territorios, y atenuar así, evitar el desarraigo, la negación de la identidad y cultura, la fuga de capital humano, en definitiva, contrarrestar el exterminio físico, territorial y cultural.	RESGUARDO INDIGENA DE OBONUCO	$ 4.000.000.000,00			

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
61	BOGOTÁ D.C.	Bogotá D.C	FORT. MANTIS	Brindar espacios de fortalecimiento a la política de juventudes, espacios de diálogo con mujeres y juventudes indigenas, y cumplimiento de ordenes judiciales.	CORPORRACION PARA LA RESULTARIA ESTRATEGICA MANTIS	$ 2.363.297.542,00	7	24/10/2024	24/01/2025
62	NARIÑO - BOGOTÁ D.C.	Pasto - Bogota D.C	CUMPL. PACHAMAMA	Cumplir los hitos y metas establecidos para la vigencia 2023 de los Acuerdos sectoriales e intersectoriales del Plan Nacional de Desarrollo- PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida"	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 667.000.000,00	3		
63	NARIÑO	IPIALES	YARAMAL SHAQUI	CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y CANCHA EN GRAMA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CASA MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL, GRAN PUEBLO DE LOS PASTOS - NARIÑO.	SHAQUIÑAN	$ 885.400.000,00	5	26/08/2024	23/01/2025
65	NARIÑO	PASTO	GUACHUCAL SHAQ	Fortalecimiento de la Escuela de Derecho Propio Laureano Inampues, a través de la construcción de un salón múltiple en el resguardo indígena de Guachucal del Departamento de Nariño	SHAQUIÑAN	$ 600.000.000,00	5		
66	NARIÑO	CUMBAL	CUMBAL SHAQUI	Fortalecimiento de la infraestructura vial en el Resguardo Indígena del Gran Cumbal, vereda Miraflores, municipio de Cumbal, departamento de Nariño”.	SHAQUIÑAN	$ 1.243.600.000,00	6	9/09/2024	9/03/2025
67	NARIÑO	POTOSÍ	MUESES SHAQUI	Fortalecimiento de la estructura institucional, organizativa y de gobierno propio mediante la construcción de la placa huella en el Resguardo Indígena de Mueses municipio Potosí.	SHAQUIÑAN	$ 885.400.000,00	4	29/08/2024	29/12/2024
68	NARIÑO	GUACHUCAL	MUELLAMUES SHAQ	Fortalecimiento de la infraestructura vial en beneficio de la comunidad del Resguardo Indígena de Muellamues con placa huella, tramo vial San Diego de Muellamues a Colimba, sector Simancas a Cascajal, municipio de Guachucal departamento de Nariño	SHAQUIÑAN	$ 986.700.000,00	4	9/09/2024	9/01/2025
69	NARIÑO	ALDANA	PASTAS ACIZI	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en la entrada principal de la Vereda Guespud del resguardo indígena de Pastas, Pueblo de Los Pastos en municipio de Aldana, departamento de Nariño	CABILDOS ACIZI	$ 999.994.359,00	6	13/08/2024	13/02/2025
70	NARIÑO	GUACHUCAL	GUACHUCAL ACIZI	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el sector San Francisco - Ipialpud Bajo del resguardo indígena de Guachucal, Pueblo de Los Pastos en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño	CABILDOS ACIZI	$ 870.400.000,00	6	11/09/2024	11/03/2025
71	NARIÑO	CUASPUD-CARLOSAMA	CARLOSAMA ACIZI	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el sector Chavisnan del resguardo indígena de Carlosama, Pueblo de Los Pastos en municipio de Cuaspud, departamento de Nariño”	CABILDOS ACIZI	$ 986.699.995,00	6	2/09/2024	2/03/2025
73	NARIÑO	CONTADERO	ALDEA ACIZI	Fortalecimiento institucional del territorio del Gran Pueblo de Los Pastos a partir de la construcción de la casa mayor del cabildo de Aldea de María en el departamento de Nariño	CABILDOS ACIZI	$ 608.400.000,00	6	6/08/2024	6/01/2025
75	NARIÑO	SANTACRUZ	SANDE AICO	ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL CABILDO DE EL SANDE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 885.000.000,00	5	19/09/2024	19/03/2025

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
76	NARIÑO	CÓRDOBA	MALES AICO	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN LA CANCHA SINTÉTICA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MALES	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 838.909.024,00	6	20/08/2024	16/02/2025
77	NARIÑO	PASTO	IPIALES AICO	Construcción De Cubierta del Polideportivo de la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, Gran Pueblo de Los Pastos - Nariño	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 1.243.600.000,00	6	25/09/2024	25/03/2025
78	NARIÑO	ALDANA	MUJERES AICO	Construcción De Cubierta de la casa de las mujeres indígenas Pastos	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 1.000.000.000,00	6	20/08/2024	16/02/2025
79	NARIÑO	TANGUA	MONTAÑA AICO	Mejoramiento de la casa de pensamiento del Cabildo Indígena Montaña de Fuego, del Pueblo Quillasinga - Nariño	AICO POR LA PACHAMAMA	$ 608.400.000,00	6	20/08/2024	20/01/2025
81	NARIÑO	CUMBAL	CUMBAL ASOPASTO	LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA NAZATE MUNICIPIO DE CUMBAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	ASOPASTOS	$ 885.400.000,00	5	28/08/2024	28/01/2025
82	NARIÑO	CUMBAL	PANAN ASOPASTOS	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS PANAN CENTRO Y LA POMA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PANAN - MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	ASOPASTOS	$ 986.699.397,88	5	28/08/2024	28/01/2025
84	NARIÑO	IPIALES	S. JUAN ASOPAST	Fortalecimiento de la infraestructura vial en el Resguardo Indígena de San Juan, vereda Laguna de Baca, Municipio de Ipiales	ASOPASTOS	$ 1.085.400.000,00	5	26/08/2024	26/01/2025
85	NARIÑO	GUACHUCAL	PUEBLO ASOPASTO	Construcción de placa huella en el Resguardo Indígena de Colimba, sector Quetambud del Gran Pueblo de los Pastos - Departamento de Nariño	ASOPASTOS	$ 685.400.000,00	4	6/09/2024	6/01/2025
86	NARIÑO	MALLAMA	MALLAMA ASOPAST	Construcción placa huella en el Resguardo Gran Mallama del Municipio de Mallama - Departamento de Nariño	ASOPASTOS	$ 870.400.000,00	6	27/08/2024	27/02/2025
87	NARIÑO	PUERRES	TESCUAL INTIQUI	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DE LA CASA DE CULTURA DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN TESCUAL EN EL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.	INTY QUILLA	$ 608.655.366,00	6	12/09/2024	12/03/2025
88	NARIÑO	FUNES	FUNES INTIQUI	ADECUACIÓN DE LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL CABILDO DE FUNES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	INTY QUILLA	$ 608.400.000,00	5	25/09/2024	25/02/2025
89	NARIÑO	TÚQUERRES	VÍAS INTIQUILLA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCION DE PLACA HUELLA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES - NARIÑO	INTY QUILLA	$ 785.698.289,00	6	14/08/2024	14/01/2025
92	NARIÑO	SANTACRUZ	GUACHAVES INTI	Mejoramiento de la producción agropecuaria a usos y costumbre como base para la recuperación de la autonomía y soberanía alimentaria de las familias indígenas del resguardo de guachaves, pueblo de los pastos	INTY QUILLA	$ 986.700.000,00	5	5/08/2024	5/01/2025
93	NARIÑO	IMUES, GUAITARILLA, TUQUERRES, OSPINA Y SAPUYES	CUYICOLA INTI	MEJORAR LA PRODUCCIÓN CUYICOLA DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE TUQUERRES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	INTY QUILLA	$ 1.000.000.000,00	5	5/08/2024	5/01/2025
99	NARIÑO	Ipiales	ASOPASTOS	Fortalecer espacios de integración cultural, desde las diferentes ramas deportivas con el fin de generar espacios de aprovechamiento del tiempo libre en los pueblos pastos y Quillasingas del departamento de Nariño.	ASOPASTOS	$ 980.000.000,00	4	24/09/2024	24/01/2025

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
100	LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE Y GUAJIRA	Zona Costa Pacífica - Samaniego y Guajira	BECAS ACIZI	CONVENIO SOLIDARIO PARA OTORGAR A 550 ESTUDIANTES BECAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA LABORAL, QUE CONTRIBUYAN EN LA EVOLUCIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DE SUS COMUNIDADES ÉTNICAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y GUAJIRA	ACIZI	$ 2.400.000.000,00	3	15/10/2024	15/01/2025
101	Cauca y Nariño	Silvia y Cumbal	AAMIC - ASOC. ACUICOLA DE MUJERES INDÍGENAS	Incrementar niveles de aprovechamiento comercial y productivo de la actividad piscícola, de los pueblos Misak y Pastos.	AAMIC - ASOC. ACUICOLA DE MUJERES INDÍGENAS	$ 650.000.000,00	4	25/10/2024	25/02/2025
102	CAUCA	Paez	RESGUARDO INDIGENA DE LAME	Fortalecer y aplicar un plan de vida, en el marco de la gobernabilidad propia mediante realización de mingas de pensamiento dentro del territorio con el fin de vivenciar las practica de expresiones culturales y artísticas desde la espiturlidad nasa.	RESGUARDO INDIGENA DE LAME	$ 300.000.000,00	3	17/09/2024	17/12/2024
103	HUILA	La Plata	NASA POTRERITOS	Apoyar y fortalecer el ejercicio de gobierno propio, defensa y control territorial de las Autoridades Tradicionales y los Cuidanderos del Territorio.	NASA PAEZ POTRERITOS	$ 700.000.000,00	5	17/09/2024	17/02/2025
104	Valle del cauca	Santiago de Cali	CABILDO MAYOR UKAWE'SX THA' ALTO NÁPOLES	Fortalecer el gobierno propio mediante la implementación de talleres teóricos prácticos a los comuneros de la comunidad con el propósito de realizar la construcción del Plan de Vida de la comunidad.	CABILDO MAYOR UKAWE'SX THA' ALTO NÁPOLES	$ 250.000.000,00	3	17/09/2024	17/12/2024
105	Valle del cauca	Santiago de Cali	CABILDO MAYOR DXI'J PHADENA	Fortalecer del componente de gobierno propio autónomo a través de la implementación de talleres teóricos prácticos a los comuneros de la comunidad con el propósito de la construcción del Plan de Vida, en el marco de la implementación del Plan Salvaguarda Nasa.	CABILDO MAYOR DXI'J PHADENA	$ 250.000.000,00	3	17/09/2024	17/12/2024
106	LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE	Ricaurte, Llorente, Tumaco	ADER	Fortalecer la implementacion de chagra, de la comunidad AWA, en el marco de la seguridad alimentaria.	ADER	$ 2.219.000.000,00	4	7/11/2024	7/03/2025
107	NARIÑO	Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Aldana, Ipiales, Potosí, Córdoba, Puerres, Contadero, Iles, Pupiales, Funes, Túquerres, Mallama, Samaniego, Santa Cruz, Pasto y Tangua.	ADER - MESA PASTOS	Fortalecer las tradiciones cósmicas de los pueblos Pasto y Quillasinga para preservar usos y costumbres.	ADER - MESA PASTOS	$ 1.000.000.000,00	3	28/10/2024	28/01/2025
108	NARIÑO	Pasto	CABILDO QUILLASINGA	CONVENIO SOLIDARIO PARA CONFORMAR LOS GUARDIANES DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO QUILLASINGA Y BUSCAR ALTERNATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONSERVA ESTE PUEBLO ORIGINARIO	CABILDO QUILLASINGA	$ 500.000.000,00	3	13/11/2024	13/02/2025
109	NARIÑO	Ipiales y Santa Cruz de Guachaves	MODELO SALUD	Fortalecer el modelo de Salud Propio e intercultural en el marco de la guía metodológica para la construcción y contenidos del SISPI en los resguardos indígenas de GUACHAVES, IPIALES, SANDE Y FUNES	ACIZI	$ 500.000.000,00	3	1/10/2024	1/01/2025
110	NARIÑO	Santacruz de Guachaves	APOYO SANDE COMPROMISO GUARDIAS	Fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria de las familias indígenas del resguardo indígena el sande, mediante mejoramiento de la producción de huevo criollo.	RESGUARDO INDÍGENA EL SANDE	$ 700.000.000,00	5	1/11/2024	1/04/2025

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
111	LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE	Olaya Herrera, El Charco, La Tola, Santa Bárbara, Francisco Pizarro y Tumaco	ACIESNA - Asociación de cabildos indígenas Eperara Siapidaara de Nariño	Fortalecer la preservación de la Unidad, Territorio, Autonomía y Cultura del pueblo indígena Eperara Siapidaara de Nariño.	ACIESNA - Asociación de cabildos indígenas Eperara Siapidaara de Nariño	$ 300.000.000,00	2	2/12/2024	2/02/2025
112	LA GUAJIRA	Uribia	ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU IPOULIA DE URRAICHI	CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER Y ORGANIZAR LOS SISTEMAS DE EDUCACION INDÍGENAS PROPIOS SEIP	ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU IPOULIA DE URRAICHI	$ 1.300.000.000,00	2	18/10/2024	18/12/2024
113	CAUCA	Caldono	ASOCIACION DE CABILDOS UKAWE'SX NASA CXHAB	Desarrollar acciones comunitarias para la defensa y salvaguarda de la vida de la comunidad del territorio Sa't Tama Kiwe mediante espacio asamblearios para la atención de la emergencia humanitaria.	ASOCIACION DE CABILDOS UKAWE'SX NASA CXHAB	$ 400.000.000,00	3	22/10/2024	22/01/2025
114	Putumayo, Atlántico, Choco, Valle del Cauca, Vaupés, Cordoba y la Guajira.	Territorio Nacional	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU APUNAJA ANALUU	Fortalecer los pueblos indígenas en capacidades asociativas y operativas por medio del cargue de censo, depuración, inscripción de asociaciones y actualización para su autogobierno y organización territorial.	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU APUNAJA ANALUU	$ 1.000.000.000,00	4	1/10/2024	1/02/2025
115	Valle del cauca y Chocó	Pueblos indigenas de Colombia	ACIVA - ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO	Fortalecer la apropiación y accionar de la Justicia propia en los Pueblos indígenas del Valle del Cauca para la resolución de conflictos y la soberanía Territorial.	ACIVA - ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO	$ 1.500.000.000,00	3	24/10/2024	24/01/2025
116	LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE	Ricaurte	CAMAWARI	CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN CAMAWARI A TRAVÉS DE LAREVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA CAWAMARI	$ 399.550.000,00	5	13/11/2024	13/04/2025
117	CALDAS Y RISARARLDA	Riosucio – Quinchía	RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA PIRZA	Compilar y ajustar el Plan de Vida, de la comunidad Indígena emberá Chamí, del Resguardo Escopetera Pirza.	RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA PIRZA	$ 1.500.000.000,00	4	13/09/2024	13/01/2025
119	Cauca, Huila, Putumayo, Valle del Cauca, Quindío, Bogotá D.C.	Popayán, Rosas, Sotará, Almaguer, Bolívar, La Sierra, Santa Rosa, San Sebastián, La Vega, San Agustín, Pitalito, Isnos, Palestina, Mocoa, Orito, Puerto Caicedo, Cali, Armenia, Bogotá D.C.	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA	Desarrollar la primera fase de sensibilización y fundamentación del proceso de actualización del Plan de Vida del Pueblo Yanakuna.	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA	$ 500.000.000,00	4	4/10/2024	4/02/2025
120	CHOCO Y PUTUMAYO	carmen del Atrato, Lloró-Chocó, Villagarzon, Orito y Puerto Asis - Putumayo.	COORPORACION NE,´KAJUI	Fortalecer las Guardias Indigenas de los resguardos indigenas del pueblo Embera, Pastos y Awá a través de cu conformación, dotación y capacitación en justicia propia en los departamentos del Chocó y Putumayo	COORPORACION NE,´KAJUI	$ 1.000.000.000,00	3	10/12/2024	10/03/2025
121	HUILA	La argentina	RESGUARDO NASA DE PIç KWE ÏKH	Apoyar y fortalecer el ejercicio de gobierno propio, defensa y control territorial de las Autoridades Tradicionales y los Cuidanderos del Territorio - Guardia Indígena	RESGUARDO NASA DE PIç KWE ÏKH	$ 500.000.000,00	5	17/09/2024	17/02/2025
122	CAUCA	Popayán	CENTRAL COOPERATIVA INDÍGENA DEL CAUCA (CENCOIC) CAFICULTURA	Realizar el sostenimiento de cultivos de café, mediante insumos agrícolas y herramientas para fortalecer el manejo de las fincas cafeteras de las familias indígenas asociadas a Cencoic.	CENTRAL COOPERATIVA INDÍGENA DEL CAUCA (CENCOIC) CAFICULTURA	$ 700.000.000,00	2	30/10/2024	30/12/2024
123	CAUCA	Popayán	CENTRAL COOPERATIVA INDÍGENA DEL CAUCA (CENCOIC) GUARAPAMBA	Fortalecimiento hospitalario en los resguardos indígenas de guarapamba.	CENTRAL COOPERATIVA INDÍGENA DEL CAUCA (CENCOIC) GUARAPAMBA	$ 800.000.000,00	3	7/10/2024	7/01/2025

N° PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	ASOCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MESES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION
124	Guajira	Resguardos Indígenas de la Alta y Media Guajira - Riohacha	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU APUNAJAA WAUYA	Desarrollar practicas ancestrales para reforzar la identidad cultural y cosmovisón del pueblo Wayuu	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU APUNAJAA WAUYA	$ 1.500.000.000,00	3	25/09/2024	25/12/2024
125	Guajira	Uribia, Manaure	ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE LA GUAJIRA YANAMA	Formular el capitulo de diagnostico para el plan de salvaguarda del pueblo Wayuu para los municipios de Uribia y Manaure en el departamento de la Guajira".	ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE LA GUAJIRA YANAMA	$ 1.000.000.000,00	5	23/10/2024	23/03/2025
127	Sucre, Córdoba, Risaralda, Quindío, Cauca y Nariño	San Marcos, Montería y Tierralta, Pereira, Armenia, Piendamo y Llorente	AICO PACHAMAMA	FORTALECER A LA INSTITUCIONALIDAD INDIGENA A TRAVES DE LA FORMULACION Y CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS: ZENU DEL OASIS, ZENU DE PUEBLO NUEVO BETANCÍ, EMBERA CHAMÍ KURMADO, YANACONA DE ARMENIA, PASTOS DE ARMENIA, MISAK PISCITAU DE PIENDAMO Y AWA DE ONIAC	AICO PACHAMAMA	$ 2.000.000.000,00	4	10/12/2024	10/07/2025
128	META Y GUAVIARE		DEJANDO HUELLA	MEJORAR LA JUSTICIA PROPIA DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS LA VICTORIA, TURPIAL, DOQUERA, JIW CAÑO LA SAL, JIW LUNA ROJA Y NUKAK, MEDIANTE, CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO MECANISMO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL TERRITORIO, LA AUTONOMÍA Y LA CULTURA PROPIA.	DEJANDO HUELLA	$ 1.000.000.000,00	4	23/01/2025	23/05/2025
129	Risaralda	Balboa	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA "DACHI NABE IUJA"	Fortalecer la isntitucionalidad indígena a través de la formulación y construcción de plan de vida y el fortalecimiento a la guardia indígena del resguardo indígena karabi drua del pueblo Embera Chami.	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA "DACHI NABE IUJA"	$ 350.000.000,00	3	20/12/2024	20/03/2025

NOTA: Las fechas resaltadas en amarillo corresponden a las proyectadas para aquellos que aún están en fase precontractual.